

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### FERROL

###### Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol, número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de julio de 1995, por el buque «Xeos», de la matrícula de Ferrol, folio 2994. Al buque «Rio Rus», folio 3059 de La Coruña.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol-asesoría jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 7 de agosto de 1995.—50.394-E.

###### Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante auditor, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol, número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 13 y 14 de agosto de 1995, por el buque «Salvamar Touriñán», de la matrícula de La Coruña, folio 6/91, al yate de bandera británica «Penzephyr».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 14 de agosto de 1995.—El Juez marítimo, Manuel Leira Alcaraz.—50.393-E.

##### VIGO

###### Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo, número 5, hago saber: En prórroga de jurisdicción.

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 22 y 23 de julio de 1995, por

el buque «Ria de Vigo» y otro, de la matrícula de Vigo, folio 1-92. Al yate «Mirian de Rianxo», folio 2-956-93 de Barcelona.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol-asesoría jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 8 de agosto de 1995.—50.396-E.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

##### Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 25 de junio de 1993, con el número 573.886 de Registro, correspondiente a un aval otorgado por la «Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, Sociedad Anónima», en garantía de «Ricardo Estebarán, Sociedad Anónima» y a disposición de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, por importe de 637.775 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el aval sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos sin haberse desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-3.067/95.

Madrid, 10 de agosto de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—50.450.

##### Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja los días 13 de diciembre de 1989, 18 de mayo y 2 de noviembre de 1990, con los números 409.081, 426.991 y 451.695 de Registro, correspondientes a unos avales otorgados por el Banco de Sabadell, en garantía de «Comedores de Empresas y Colectividades, Sociedad Anónima» y a disposición de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Justicia, por importe de 150.036, 852.000 y 479.136 pesetas, respectivamente, se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los avales sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos

meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expedientes E-2.651 al 2.653/95.

Madrid, 21 de agosto de 1995.—El Administrador, P. D., María Luisa Mínguez Izaguirre.—50.436.

### Delegaciones

#### ORENSE

##### Caja General de Depósitos

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos en metálico necesario con y sin interés, que a continuación se detallan, que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, se hallan incursos en abandono por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna para su devolución. Igualment se advierte a los interesados que si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, no se presenta reclamación, serán ingresados en el Tesoro.

Orense, 19 de julio de 1995.—El Delegado provincial, Javier García Rodríguez.—48.466.

*Relación con expresión de número de entrada, fecha de constitución, propietario e importe*

26438. 2 de octubre de 1973. Delegación Obras Públicas. 84.971 pesetas.  
27145. 30 de octubre de 1973. Delegación Obras Públicas. 83.298 pesetas.  
27951. 5 de diciembre de 1973. Delegación Obras Públicas. 89.532 pesetas.  
28078. 7 de diciembre de 1973. Delegación Obras Públicas. 80.324 pesetas.  
28734. 28 de enero de 1974. Fuerzas Eléctricas Noroeste. 200.000 pesetas.  
28900. 12 de febrero de 1974. Hidroeléctrica Ibérica Iberduero. 109.460 pesetas.  
28901. 12 de febrero de 1974. Hidroeléctrica Ibérica Iberduero. 343.490 pesetas.  
30105. 1 de julio de 1974. «Cachafeiro, Sociedad Anónima». 455.000 pesetas.  
31088. 7 de septiembre de 1974. Humberto Frigenti San José. 149.345 pesetas.  
31486. 16 de octubre de 1974. Delegación Obras Públicas. 147.754 pesetas.  
31547. 25 de octubre de 1974. Jesús Manuel Gómez Ovalle. 190.976 pesetas.  
31704. 21 de noviembre de 1974. Delegación Obras Públicas. 114.480 pesetas.  
Total: 2.048.630 pesetas.

### Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

*Resolución por la que se inicia expediente por transmisión «intervivos» de diversas Administraciones de Lotería Nacional*

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por transmisión intervivos de las Administraciones de Lotería Nacional que a continuación se relacionan, con expresión del nombre

del solicitante y Administración de Lotería Nacional:

Administración de Loterías número 1 de Villarrobledo (Albacete), doña Ausubina Portillo Martínez.

Administración de Loterías número 2 de Benidorm (Alicante), doña María Consuelo Peña Fernández.

Administración de Loterías número 1 de Callosa de Segura (Alicante), don José Grau Salinas.

Administración de Loterías número 11 de La Coruña, don José Antonio Larrosa Aba.

Administración de Loterías número 5 de San Sebastián (Guipúzcoa), doña Milagros Landa Mendicutte.

Administración de Loterías número 9 de San Sebastián (Guipúzcoa), don Luis María de los Ríos Galán.

Administración de Loterías número 1 de Mondragón (Guipúzcoa), doña Mercedes Ruiz de Alegría Ruiz de Alegría.

Administración de Loterías número 4 de León, doña Aida Canseco Díez.

Administración de Loterías número 1 de Molina de Segura (Murcia), don Jesús Miguel Riquelme Benito.

Administración de Loterías número 7 de Valencia, don Miguel Antonio Baydal Argudo.

Administración de Loterías número 3 de Sagunto (Valencia), don Manuel Millón Villena.

Administración de Loterías número 1 de Villar del Arzobispo (Valencia), don Gonzalo Javier García Lázaro.

Los interesados en estos expedientes podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de julio de 1995.—La Directora general, por delegación, el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.—50.347.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Demarcaciones de Carreteras

#### MURCIA

*Información pública del estudio de impacto ambiental de «Nueva Carretera. Nudos I-6 a II-6 de la A-2 de la Red Arterial de Murcia. Tramo: El Palmar-Alcantarilla». Provincia de Murcia. (Clave: 40-MU-2930)*

Por Resolución de 30 de junio de 1995, el Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por delegación del excelentísimo señor Ministro ha aprobado provisionalmente el proyecto de «Nueva carretera. Nudos I-6 a II-6 de la A-2 de la Red Arterial de Murcia. Tramo: El Palmar-Alcantarilla».

En cumplimiento del apartado 4 de dicha Resolución se abre el correspondiente periodo de información pública del estudio de impacto ambiental, por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que se establece en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Durante este periodo informativo estará expuesto dicho estudio de impacto ambiental en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras del Estado (avenida Alfonso X el Sabio, número 6, tercera planta, Murcia), y en los excelentísimos Ayunta-

mientos de Alcantarilla y Murcia, en donde podrán ser examinados en horas hábiles de oficina por los particulares y entidades a quienes pueda interesar, que podrán presentar en estas mismas oficinas cuantas observaciones y alegaciones consideren oportunas sobre dicho asunto.

Murcia, 22 de agosto de 1995.—El Jefe de la Demarcación, P. A., José Daniel Gutiérrez Escudero.—50.454.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección General de Trabajo

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 26 de julio de 1995 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Estilistas de Peluquería (expediente número 6.648), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los profesionales Peluqueros y Estilistas.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 1 de agosto de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 16 de dicho mes.

El acta de constitución la suscriben: Doña Irene Guijarro Falcón, en representación de «Xami Peluqueros, Sociedad Limitada»; don Eleuterio García Bermúdez, en representación de «Maneras, Sociedad Limitada»; doña Julia Cristóbal Barrio, en representación de «Perfil Peluquería, Sociedad Limitada», y otros.

Madrid, 22 de agosto de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—50.727-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 30 de junio de 1995 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Criadores de Chinchilla (expediente número 6.633), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios del sector de cría y venta de chinchillas.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 19 de julio de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 16 de agosto de 1995.

El acta de constitución la suscriben: Don Andrés Carlos Díaz de Pedro, don Evaristo Allende García y don Pedro Carlos Martínez Lafuente.

Madrid, 22 de agosto de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—50.728-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de agosto de 1995 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Empresas Funerarias (ANEF) (expediente número 6.652), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a las empresas de servicios funerarios.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 9 de agosto se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 22 de dicho mes.

El acta de constitución la suscriben: Don José María García García, en representación de GEFINSA; don Alfonso Izard Rodríguez, en representación de «Eurofunerarias, Sociedad Anónima», y don José Antonio de la Fuente Serrano, en representación de «Funeral Director's España Traslados Funerarios, Sociedad Limitada».

Madrid, 23 de agosto de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—50.730-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Direcciones Provinciales

#### VALLADOLID

*Información pública del proyecto de concesión administrativa a «Enagás, Sociedad Anónima», para la conducción y suministro de gas natural a través del gasoducto Aranda de Duero-Oviedo*

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre Combustibles Gaseosos, y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la conducción y suministro de gas natural a través del gasoducto Aranda de Duero-Oviedo, que discurrirá por las provincias de Burgos, Valladolid, Salamanca, Zamora, León y Asturias, y que, con el oportuno detalle, se concretará en la fase de autorización de las instalaciones.

Características de las instalaciones:

Tipo de gas: Gas natural.

Presión de diseño: 72 bar.

Tubería de acero al carbono tipo API 5L, con diámetros estimados de 26 y 20, dotada de revestimientos y de protección catódica, con una longitud estimada de 470 kilómetros, atravesando las provincias de Burgos, Valladolid, Salamanca, Zamora, León (Castilla-León) y Asturias (Principado de Asturias).

Area de concesión: La concesión afecta a los siguientes términos municipales en la provincia de Valladolid: Castiello de Duero, Peñafiel, Torre de Peñafiel, Manzaniello, Quintanilla de Arriba, Quintanilla de Onésimo, Langayo, Congeces del Monte, Santibáñez de Valcorba, Traspinedo, Tudela de Duero, Montemayor de Pililla, La Parrilla, Aldeamayor de San Martín, Laguna de Duero, La Cistérniga,

Boecillo, La Pedraja de Portillo, Viana de Cega, Villanueva de Duero, Valladolid, Tordesillas, Matilla de los Caños, Velilla, San Miguel del Pino, Bercero, Villalar de los Comuneros, Pedrosa del Rey y Casasola de Arión.

Plazo: La concesión se solicita por setenta y cinco años.

Presupuesto: 12.065.481.000 pesetas, de las que corresponden 2.511.615.500 pesetas, a la provincia de Valladolid.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valladolid, sita en el edificio múltiple, avenida de José Luis Arrese, sin número, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Valladolid, 11 de julio de 1995.—El Director provincial, Esteban Useros de la Calzada.—50.426.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

##### PONTEVEDRA

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Pontevedra hace saber que ha sido presentada instancia-solicitud del permiso de investigación «Peñarredonda», número 2.673, de 63 cuadrículas mineras para recursos de granito ornamental que se sitúa en el término municipal de Lalín, de la provincia de Pontevedra.

Lo que se hace público a fin de aquellos que tengan la condición de interesado puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Pontevedra, 19 de junio de 1995.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—50.452.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Economía

*Información pública sobre la solicitud de aprovechamiento, propuesta de perímetro de protección y cambio de clasificación para las aguas del acuífero denominado «Galea»*

Esta Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, hace público que a instancia de la representación legal de la sociedad «Aguas de Fuensanta, Sociedad Anónima», se ha solicitado el aprovechamiento del acuífero «Galea», sito en Meres, Concejo de Siero, el cambio de clasificación de «agua de manantial» por la de «agua mineral-natural», así como la propuesta del perímetro de protección para garantizar el mencionado acuífero en calidad y cantidad suficientes, a fin de que los interesados, y en particular los propietarios de terrenos o derechos comprendidos en el perímetro de protección (cuyas coordenadas y planos

están de manifiesto en esta Consejería, plaza de España, 1, Oviedo), puedan exponer por escrito en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, cuanto convenga a sus intereses.

Oviedo, 17 de agosto de 1995.—El Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—50.855.

## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

### Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo

#### Dirección General de Industria

*Resolución 597/1995 por la que se otorga concesión administrativa a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), para el servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales en los términos municipales de Urraul Bajo, Lónguida, Aoiz, Urroz y Lizoáin y para la construcción del ramal Sansoáin-Pamplona*

La «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), ha solicitado la concesión administrativa para el servicio público de distribución y suministro de gas natural para usos industriales en los términos municipales de Urraul Bajo, Lónguida, Aoiz, Urroz y Lizoáin y para su conducción mediante la construcción del ramal Sansoáin-Pamplona desde el gasoducto de conexión con Francia Puerto Larrau-El Villar de Arnedo, cuya concesión administrativa fue otorgada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 11 de marzo de 1991.

Las características de las instalaciones son básicamente las siguientes:

El trazado de la conducción tiene su origen en la posición G-03 del gasoducto Puerto Larrau-El Villar de Arnedo, en la localidad de Sansoáin, del término municipal de Urraul Bajo y mediante un tramo de tubería de 8 pulgadas de diámetro y 26.000 metros, aproximadamente, de longitud, conducirá gas natural a una presión de 80 bares, hasta una estación de regulación y medida que se ubicará en el término municipal de Huarte, de donde un segundo tramo se suministra en tubería de 10 pulgadas de diámetro y 2.700 metros de longitud, a una presión de 16 bares, atenderá directamente el suministro de gas al semianillo de Pamplona en un punto situado en el concejo de Arre, del término municipal de Ezcabarte.

El presupuesto de las instalaciones asciende a 779.662.600 pesetas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado al efecto y visto el informe favorable emitido por el Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera, y en el ejercicio de las facultades contenidas por el artículo 36, 2.º, b, de la Ley Foral de 11 de abril de 1983, reguladora del Gobierno y Administración de la Comunidad Foral de Navarra; y el Decreto Foral 189/1985, de 9 de octubre, por el que se asignan al Departamento de Industria, Comercio y Turismo los servicios y funciones transferidos a la Comunidad Foral por el Real Decreto 1774/1985, de 1 de agosto; así como el Decreto Foral 363/1991, de 30 de septiembre, y en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 31 de marzo de 1992, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, he resuelto:

Primero.—Otorgar a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), concesión administrativa para la conducción y suministro de

gas natural para usos industriales en los términos municipales de Urraul Bajo, Lónguida, Aoiz, Urroz y Lizoáin, mediante el ramal Sansoáin-Pamplona.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—«Enagás, Sociedad Anónima» constituirá en el plazo de dos meses una fianza por valor de 15.593.252 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 7.º, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y el artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles. Dicha fianza se constituirá en el Departamento de Hacienda del Gobierno de Navarra, a disposición del Director general de Industria del Gobierno de Navarra, en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, fianza que será devuelta una vez que se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda.—En las instalaciones y en su montaje se deberá cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre de 1974, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984. Estas instalaciones deberán preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos flexibles y seguros.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de esta Dirección General, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Tercera.—El concesionario deberá mantener una correcta conducción y suministro de gas y una adecuada conservación de las instalaciones, siendo responsable de dicha conservación y del funcionamiento de las instalaciones.

Cuarta.—La determinación de las tarifas de venta del gas se regirá por las disposiciones vigentes en su momento sobre la materia.

Quinta.—La presente concesión se otorga por un periodo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Las instalaciones objeto de esta concesión revertirán a la Comunidad Foral de Navarra al transcurrir el plazo otorgado, de conformidad con el artículo 7.º, apartado c), de la Ley 10/1987, de 15 de junio.

Sexta.—El Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, dicho Servicio inspeccionará las obras y montajes efectuados y, al finalizar éstas, y después de haber comprobado que el concesionario ha entregado el certificado final de la obra de las instalaciones, firmado por Técnico superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, levantará acta sobre dichos extremos, que habrá de remitir seguidamente a esta Dirección General.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que, según las disposiciones en vigor, hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión, deberán comunicarse por el concesionario al mencionado Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera con la debida antelación.

Asimismo, y previo al comienzo de las obras, el concesionario deberá presentar un detallado plan de ejecución de las mismas.

Séptima.—Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el apartado e) del artículo 7.º de la Ley 10/1987, de 15 de junio, las siguientes:

a) El incumplimiento del apartado b) del artículo 7.º de la Ley 10/1987, de 15 de junio.

b) La introducción de cualquier variación o modificación no autorizada por el Departamento de

Industria, Comercio, Turismo y Trabajo en la ejecución de los proyectos, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) Si no se llevasen a cabo las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Resolución y en la autorización para el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica o la distribución de gas, por utilización de diferentes primeras materias o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Resolución, «Enagás, Sociedad Anónima» podrá solicitar al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo:

1.º Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones y con la misma fecha de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien,

2.º El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Comunidad Foral de Navarra pueda tener.

Octava.—La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Novena.—Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que, en general, sean de aplicación, y, en particular, las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y modificado por Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 6 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 23), normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Décima.—Esta concesión se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas, y entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Notificar la presente Resolución a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), avenida de América, número 38, 28028 Madrid, significándole que contra la misma cabe interponer recurso ordinario ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, contado desde su notificación.

Pamplona, 21 de julio de 1995.—El Director general, Jesús Morrás Labarta.—50.427.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### CASTELLON DE LA PLANA

*Necesidad de ocupación de bienes y derechos afectos de expropiación*

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Castellón de la Plana, en relación con el expediente de

expropiación correspondiente al «Proyecto de ampliación vial, urbanización y expropiación parcial de inmuebles en la calle Guitarrista Tárrega de Castellón», en sesión celebrada el día 28 de julio de 1995, acordó:

1. Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectos de expropiación que figuran en el «Proyecto de ampliación vial, urbanización y expropiación parcial de inmuebles en la calle Guitarrista Tárrega de Castellón», introduciendo las modificaciones oportunas, como consecuencia de las alegaciones formuladas.

2. Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos incluidos en el citado proyecto.

3. Publicar y notificar este acuerdo en la forma prevista legalmente.

La relación de bienes y derechos afectos de expropiación, aprobada definitivamente, es la que se relaciona en anexo adjunto.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos determinados en los artículos 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y 20 de su Reglamento.

Castellón de la Plana, 8 de agosto de 1995.—El Secretario en funciones.—50.424.

#### Anexo

Finca número: 1. Número de policía: Plaza Juez Borrull, 22. Propietario: Doña Rosa León Mas. Domicilio: Plaza Juez Borrull, 22. Referencia catastral: 31035.21. Superficie afecta: 12,74 metros cuadrados. Lindes: Norte, inmueble número 23 de plaza Juez Borrull; sur, Miguel Esteve Safont; este, plaza Juez Borrull, y oeste, resto de finca.

Finca número: 2. Número de policía: Plaza Juez Borrull, 21. Propietario: «Construcciones Lidón, Sociedad Anónima». Domicilio: Avenida de Valencia, 95. Referencia catastral: 31035.22. Superficie afecta: 12,44 metros cuadrados. Lindes: Norte, Rosa León Más; sur, Amparo Arrufat Alonso; este, plaza Juez Borrull, y oeste, resto de finca.

Finca número: 3. Número de policía: Plaza Juez Borrull, 20. Propietario: Doña Amparo Arrufat Vilar. Domicilio: Plaza Juez Borrull, 20. Referencia catastral: 31035.23. Superficie afecta: 16,45 metros cuadrados. Lindes: Norte, Miguel Esteve Safont; sur, Antonio Mut Guinot; este, plaza Juez Borrull, y oeste, resto finca.

Finca número: 4. Número de policía: Guitarrista Tárrega, 2. Propietario: Don Antonio Mut Guinot, 2. Domicilio: Guitarrista Tárrega, 2. Referencia catastral: 31035.24. Superficie afecta: 18,72 metros cuadrados. Lindes: Norte, Amparo Arrufat Vilar; sur, Vicente Mut Guinot; este, calle Guitarrista Tárrega, y oeste, resto finca.

Finca número: 5. Número de policía: Calle Guitarrista Tárrega, 4. Propietario: Don Vicente Mut Guinot. Domicilio: Plaza Juez Borrull, 1. Referencia catastral: 31035.25.

Superficie afecta: 14,08 metros cuadrados. Lindes: Norte, Antonio Mut Guinot; sur, «Construcciones Lidón, Sociedad Anónima»; este, calle Guitarrista Tárrega, y oeste, resto finca.

Finca número: 6. Número de policía: Calle Guitarrista Tárrega, 6. Propietario: «Construcciones Lidón, Sociedad Anónima». Domicilio: Avenida de Valencia, 95. Referencia catastral: 31035.26. Superficie afecta: 15,52 metros cuadrados. Lindes: Norte, Vicente Mut Guinot; sur, «Construcciones Lidón, Sociedad Anónima»; este, calle Guitarrista Tárrega, y oeste, resto finca.

Finca número: 7. Número de policía: Calle Guitarrista Tárrega, 8. Propietario: «Construcciones Lidón, Sociedad Anónima». Domicilio: Avenida de Valencia, 95. Referencia catastral: 31035.27. Superficie afecta: 14,04 metros cuadrados. Lindes: Norte, «Construcciones Lidón, Sociedad Anónima»; sur, Miguel Querol Ejarque; este, calle Guitarrista Tárrega, y oeste, resto finca.

Finca número: 8. Número de policía: Calle Guitarrista Tárrega, 10. Propietario: Don Miguel Querol Ejarque. Domicilio: Calle Asensi, 29. Referencia catastral: 31035.28. Superficie afecta: 15,92 metros cuadrados. Lindes: Norte, «Construcciones Lidón, Sociedad Anónima»; sur, Antonio Balaguer Fibla; este, calle Guitarrista Tárrega, y oeste, resto finca.

Finca número: 9. Número de policía: Calle Guitarrista Tárrega, 12. Propietario: Don Antonio Balaguer Fibla. Domicilio: Calle Guitarrista Tárrega, 12. Referencia catastral: 31035.29. Superficie afecta: 14,20 metros cuadrados. Lindes: Norte, Miguel Querol Ejarque; sur, Rosa Carmen Felip Sales; este, calle Guitarrista Tárrega, y oeste, resto finca. Inquilino: Don Alberto Elipe Otarola.

Finca número: 10. Número de policía: Calle Guitarrista Tárrega, 14. Propietaria: Doña Rosa Carmen Felip Sales. Domicilio: Calle San Félix, 14. Referencia catastral: 31035.30. Superficie afecta: 15,04 metros cuadrados. Lindes: Norte, Antonio Balaguer Fibla; sur, «Construcciones Lidón, Sociedad Anónima»; este, calle Guitarrista Tárrega, y oeste, resto finca.

Finca número: 11. Número de policía: Calle Guitarrista Tárrega, 16. Propietario: «Construcciones Lidón, Sociedad Anónima». Domicilio: Avenida Valencia, 95. Referencia catastral: 31035.31 Superficie afecta: 13,60 metros cuadrados. Lindes: Norte, Rosa Carmen Felip Sales; sur, Rosa Felip Agost y otros; este, calle Guitarrista Tárrega, y oeste, resto finca.

Finca número: 12. Número de policía: Calle Guitarrista Tárrega, 18. Propietario: «Construcciones Lidón, Sociedad Anónima». Domicilio: Avenida Valencia, 95. Referencia catastral: 31035.32. Superficie afecta: 14,40 metros cuadrados. Lindes: Norte, «Construcciones Lidón, Sociedad Anónima»; sur, C.P. calle Guitarrista Tárrega, 20; este, calle Guitarrista Tárrega, y oeste, resto finca.

## UNIVERSIDADES

### BARCELONA

#### Facultad de Farmacia

Habiendo sufrido extravío del título de Licenciado en Farmacia de don Khaled Al-Dandachi Atassi, que fue expedido por la Superioridad el 27 de abril de 1976, registrado en el folio 35, número 202, del Registro especial del Ministerio de Educación y Ciencia, folio número 124, número 1.214 del libro correspondiente de la Universidad de Barcelona, se hace público por término de treinta días hábiles, para oír reclamaciones de todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Barcelona, 1 de diciembre de 1994.—El Secretario.—50.455.